



Asamblea General

Distr. general
26 de septiembre de 2002
Español
Original: francés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 109 c) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones
relativas a los derechos humanos e informes de relatores
y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

Nota del Secretario General*

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, presentado por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sra. Iulia Motoc (Rumania), de conformidad con la resolución 56/173 de la Asamblea General y de la resolución 2002/14 de la Comisión de Derechos Humanos.

* Este documento se ha presentado con atraso a fin de incluir información adicional.

Informe provisional de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

Resumen

En el territorio controlado por el Gobierno se observa una evolución positiva en lo que respecta a la protección de los derechos humanos. En los territorios controlados por los rebeldes, sobre todo en la zona oriental del país, se registran violaciones masivas de los derechos humanos. La violencia sexual contra las mujeres y los niños ha sido utilizada como un arma de guerra por la mayor parte de las fuerzas participantes en el conflicto.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-8	4
A. Mandato y actividades de la Relatora Especial	1-6	4
B. Misión conjunta de investigación de las denuncias de matanzas	7	5
C. Represalias contra personas que trabajan para las Naciones Unidas o que han cooperado con la Organización.....	8	5
II. Los conflictos armados.....	9-21	5
A. El conflicto entre el Gobierno y la Coalición Congoleña para la Democracia	9-10	5
B. El conflicto entre el Gobierno y el Movimiento de Liberación del Congo.....	11	6
C. El conflicto étnico entre los hema y los lendu	12-13	6
D. Los demás conflictos	14-16	7
E. Los acuerdos de cesación del fuego y su aplicación	17	7
F. Las consecuencias de la guerra	18-20	7
G. Situación de las personas consideradas en peligro.....	21	8
III. El diálogo intercongoleño.....	22-26	8
IV. Evolución política y democratización	27-35	9
A. En el territorio controlado por el Gobierno.....	27-33	9
B. En el territorio controlado por la Coalición Congoleña para la Democracia y el Movimiento de Liberación del Congo	34-35	10
V. Situación de los derechos humanos	36	11
A. En el territorio controlado por el Gobierno.....	36-48	11
B. En el territorio controlado por la Coalición Congoleña para la Democracia y el Movimiento de Liberación del Congo	49-64	13
C. Situación de los grupos vulnerables	65-66	16
VI. Violaciones del derecho internacional humanitario	67-70	16
A. Violaciones imputables al Gobierno	67	16
B. Violaciones imputables a las fuerzas de la CCD, de la CCD-ML, del MLC y de los ejércitos extranjeros que son sus aliados	68-70	16
VII. La discriminación contra la mujer en las violaciones de los derechos humanos	71-75	17
VIII. Conclusiones y recomendaciones.....	76-83	18
A. Conclusiones.....	76-79	18
B. Recomendaciones	80-83	19

I. Introducción

A. Mandato y actividades de la Relatora Especial

1. En su resolución 2002/14, aprobada sin votación el 19 de abril de 2002, la Comisión de Derechos Humanos decidió pedir a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y que informara a la Comisión en su 59° período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo así como sobre las posibilidades de que la comunidad internacional prestara asistencia para el fortalecimiento de la capacidad autóctona, y pedirle también que, al buscar y analizar la información, siguiera teniendo presente una perspectiva de género.
2. La Comisión de Derechos Humanos decidió también pedir al Secretario General que prestara a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pudiera cumplir plenamente su mandato.
3. El informe de la Relatora Especial se basa en la información que le ha remitido periódicamente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo, los representantes de instituciones, iglesias, organizaciones no gubernamentales (ONG), partidos políticos y diferentes asociaciones, como así también la información recogida durante su reciente visita exploratoria. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución de la Comisión de Derechos Humanos mencionada y se refiere a las informaciones recibidas hasta el 20 de septiembre de 2002.
4. Desde su nombramiento el 28 de noviembre de 2002, la Relatora Especial celebró consultas en Ginebra los días 4 y 5 de febrero de 2002 con el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante la Oficina de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales en Ginebra, funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, miembros de misiones diplomáticas y representantes de ONG.
5. La Relatora Especial visitó por primera vez la República Democrática del Congo entre el 13 y el 19 de febrero de 2002 (Kinshasa). Durante su primera visita al país, en la cual no tuvo la posibilidad de viajar a la zona oriental, la Relatora Especial fue recibida por el Presidente Joseph Kabila y algunos funcionarios del Gobierno, a saber, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia y de Derechos Humanos. La Relatora Especial se reunió con representantes de instituciones, iglesias, ONG nacionales e internacionales, partidos políticos y diferentes movimientos. También se reunió con los representantes del cuerpo diplomático (incluida la presidencia de la Unión Europea), una representante de la Oficina de Facilitación del Diálogo Intercongoleso, los directores de organismos de sistemas de las Naciones Unidas, funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo y de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).
6. La Relatora Especial envió al Gobierno diez solicitudes de intervención de urgencia, de las cuales seis estaban dirigidas al Gobierno (en relación con un total de 11 personas) y cuatro a la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) (en relación con un total de 25 personas). No se obtuvo respuesta a ninguna de estas comunicaciones.

B. Misión conjunta de investigación de las denuncias de matanzas

7. En el párrafo 6 b) de su resolución 2002/14, la Comisión de Derechos Humanos decidió pedir a la Relatora Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo y a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, así como a un miembro del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o voluntarias, que llevaran a cabo, en cuanto lo permitieran las condiciones de seguridad, y cuando resultara oportuno, en cooperación con la Comisión Nacional encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario en la República Democrática del Congo (antiguo Zaire) entre 1996 y 1997, una misión conjunta para investigar todas las matanzas perpetradas en el territorio de la República Democrática del Congo, especialmente en la provincia de Kivu meridional, y otras atrocidades mencionadas por el Relator Especial anterior en su último informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y en sus informes anteriores, con miras a enjuiciar a los responsables, y que presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59° período de sesiones. Para cumplir con esta petición, se ha presentado a la Asamblea General una nota explicativa del Secretario General sobre las consultas preliminares de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.

C. Represalias contra personas que trabajan para las Naciones Unidas o que han cooperado con la Organización

8. La Relatora Especial comunica la información siguiente en relación con las represalias contra las personas que trabajan para las Naciones Unidas: el caso de algunos funcionarios de las Naciones Unidas, en especial el Sr. Amos Namanga Ngongi, Representante Especial del Secretario General, el Jefe de la Sección de Derechos Humanos de la MONUC en Kisangani y el Sr. Gasparo, Jefe de Seguridad de las Naciones Unidas en Goma, expulsados por la CCD y considerados personas no gratas en el territorio de la CCD. Estos funcionarios fueron objeto de actos de intimidación y acusaciones carentes de todo fundamento. También ha habido abusos cometidos por soldados de la CCD contra dos funcionarios de la MONUC en Kisangani (informados de este incidente, los responsables de la CCD-Goma presentaron sus excusas a la MONUC e indicaron que se había enviado a Kisangani una comisión de investigación de la CCD). La actitud de la CCD-Goma no favorece la evolución del proceso de paz en la República Democrática del Congo, en especial, en lo que se refiere a la desmilitarización de Kisangani.

II. Los conflictos armados

A. El conflicto entre el Gobierno y la Coalición Congoleña para la Democracia

9. Sigue habiendo tensiones entre las fuerzas armadas congoleñas y las fuerzas de la CCD. Han continuado los combates entre los dos ejércitos y se han registrado casos de desertión en las fuerzas de la CCD: algunas unidades, en especial el 71° batallón de la CCD-Goma habría desertado para unirse a las Fuerzas Armadas

Congoleñas (FAC). Las maniobras dilatorias hacen temer en todo momento que los protagonistas reanuden las hostilidades: la CCD-Goma acusa al Gobierno de Kinshasa de sostener a los hombres del Comandante Patrick Masunzu, haber ocupado la ciudad de Pweto (en el alto Katanga), reforzar sus tropas en Ituri y haber deportado a los miembros de las comunidades étnicas de esta parte del país. La CCD-Goma amenaza con reocupar militarmente la localidad de Pweto si no es evacuada por las fuerzas que apoyan al Gobierno.

10. La matanza de civiles (alrededor de 500 personas) los días 4 y 5 de julio de 2002 en Ituri, a manos de las tropas de la FAC con grupos armados mai-mai enmarcados en la CCD-ML (Movimiento de Liberación), denunciados por la CCD-Goma, suscitaron el temor de que ésta reanude las hostilidades en los territorios que controla.

B. El conflicto entre el Gobierno y el Movimiento de Liberación del Congo

11. Hasta la firma del acuerdo marco de Sun City en Sudáfrica el 19 de abril de 2002, el Movimiento de Liberación del Congo (MLC), que se adueñó de la provincia de Equateur con el apoyo de Uganda, sigue enfrentando a las FAC, que aprovechan, por su parte, el apoyo de Zimbabwe, Angola y Namibia. La alianza entre el Gobierno y el MLC de Jean-Pierre Bemba para poner en práctica el acuerdo contribuyó considerablemente a la suspensión de las hostilidades y permitió también que una delegación gubernamental encabezada por el Ministro del Interior hiciera un viaje a Kampala y los territorios controlados por el MLC y la CCD/MI (Movimiento Interior) en mayo de 2002.

C. El conflicto étnico entre los hema y los lendu

12. La región de Ituri es víctima de las diversas confrontaciones sangrientas y mortíferas entre los hema y los lendu. La violencia es casi permanente en Ituri: el 15 de febrero de 2002 fueron asesinadas cerca de 100 personas en los enfrentamientos entre los hema y los lendu. También hubo varias víctimas a causa de los enfrentamientos entre las dos comunidades en territorio gonga el 18 de abril de 2002. En la noche del 25 al 26 de abril de 2002, los hemas habrían incendiado la aldea de Soleniama en tanto que los ngiti, la misma noche, habrían degollado a siete baviras en represalia por el incendio de sus aldeas la noche del 14 al 15 de abril de 2002.

13. Las discusiones en la CCD-Kisangani/Movimiento de Liberación (ML), surgidas de la rivalidad entre los dos principales dirigentes del movimiento, es decir, John Tibasima y Mbusa Nyamwisi, contribuyeron a exacerbar el conflicto interétnico. Algunas corrientes políticas no dudaron en incitar a grupos de sus tribus para que hicieran prevalecer sus reivindicaciones políticas. En la provincia reina la insurrección, especialmente en las localidades de Kolomani y Soleniema, situadas cerca de Bunia, así como en el barrio de Mudzipela, de esa localidad.

D. Los demás conflictos

14. Diversos grupos armados actúan sobre todo en la zona oriental del país. Estos grupos armados, sean o no signatarios del Acuerdo de Lusaka, dominan a la población civil por medio del terror. La sucesión de movimientos de tropas armadas y el nivel de las tensiones comunitarias han reducido el número de localidades fácilmente accesibles. Las provincias de Kivu septentrional y meridional y territorios enteros (Ubwarri, Fizi, los alrededores de Walikalé, Shabunda o Isiro) periódicamente quedan aislados de los equipos de ayuda humanitaria porque están situados en las zonas controladas por la CCD, la CCD/ML o el FLC pero de hecho en poder de los grupos armados en los cuales es difícil distinguir a los milicianos mai-mai de los milicianos interahamwes, excombatientes o jóvenes reclutas rwandeses y burundeses.

15. En las mesetas de Kivu meridional, los congoleños de origen rwandés, los tutsi congoleños, muy hostiles a la asimilación de su causa (el reconocimiento de su pertenencia a la nación congoleña) a los intereses estratégicos de Kigali, cometen actos de violencia en las provincias donde ha habido enfrentamientos entre los mai-mai y las fuerzas de la CCD y sus aliados rwandeses en Maniema (Kindu), Masisi y Rutsuru (Kivu septentrional), lo que provocó desplazamientos masivos de la población a la selva y cobró numerosas víctimas entre la población civil.

16. Reina una gran inseguridad en los territorios controlados por la oposición armada, en los que violentos combates oponen a las diferentes milicias armadas que luchan por el control de su movimiento o la reconquista de los territorios perdidos en los enfrentamientos anteriores, como los que tuvieron lugar en junio de 2002 en Kasongo, en la comuna de Basuka (Kindu), en Ahunguli, entre las fuerzas de las CCD-EPR (Ejército Patriótico Rwandés), los mai-mai, los interahamwes y otras milicias armadas.

E. Los acuerdos de cesación del fuego y su aplicación

17. Después de dos años de estancamiento, la sucesión del Presidente Laurent Désiré Kabila por su hijo Joseph Kabila permitió reiniciar la aplicación de los acuerdos de Lusaka y reabrió las perspectivas de celebrar un diálogo intercongoleño. La apertura proclamada por el Presidente Kabila se tradujo en la participación del Gobierno en la aplicación del Acuerdo de Lusaka, el respeto de la cesación del fuego, la retirada parcial de las tropas extranjeras y el despliegue de la misión de observadores de las Naciones Unidas. Esta nueva dinámica permitió al facilitador del diálogo intercongoleño reactivar los preparativos de las conversaciones, que se celebraron finalmente en Sun City (Sudáfrica) durante 52 días a partir del 25 de febrero de 2002.

F. Las consecuencias de la guerra

18. La situación social y humanitaria de la República Democrática del Congo sigue siendo una preocupación a causa de la guerra. Ya no es posible prestar atención médica. Los centros de salud y los hospitales de todo el país están desmantelados y en la región oriental gran parte de la infraestructura hospitalaria ha quedado destruida por la guerra.

19. En la zona oriental del país, la inseguridad, la pobreza y el frecuente cierre o la destrucción de las escuelas han reducido la tasa de asistencia escolar. También se ha

registrado un aumento muy inquietante del desempleo a causa del contexto político y económico menos propicio. La degradación del medio ambiente y del hábitat en general acarrea catástrofes naturales como la erosión, las inundaciones y la deforestación. En enero de 2002, el volcán Nyirangongo entró en erupción y destruyó del 20% al 40% de la ciudad de Goma, dejando a muchas familias totalmente desprotegidas.

20. Más de dos millones de personas se han desplazado a causa de la guerra y la mayoría se encuentra en la zona oriental del país. La inseguridad en esta región de la República Democrática del Congo ha seguido empeorando después del redespigue de las tropas provenientes del frente hacia las zonas ricas en minerales.

G. Situación de las personas consideradas en peligro

21. La situación de las personas vulnerables albergadas en el Instituto Nacional de Seguridad Social, en la comuna de Mont-Ngafula, en Kinshasa, sigue siendo inquietante. Al 27 de julio de 2002 se encontraban allí cerca de 300 personas, entre ellas, mujeres y niños. El grupo de contacto, integrado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Nuncio Apostólico, el Ministerio de Derechos Humanos y representantes de las embajadas y los organismos internacionales, sugirió que se reasentara a la mayor parte de estas personas en las zonas oriental y occidental del país.

III. El diálogo intercongoleño

22. La reunión preparatoria celebrada en Gaborone entre el 20 y el 24 de agosto de 2001, decidió, en particular, la firma de un “pacto republicano” que reafirma la unidad, la integridad y la soberanía nacional, la inviolabilidad de las fronteras y la libre circulación de personas y bienes. La reunión de Gaborone se consideró como el paso previo al diálogo y permitió organizar el diálogo nacional que se inició el 15 de octubre de 2001 en Addis Abeba.

23. El diálogo se celebró en Sun City (Sudáfrica) durante 52 días a partir del 25 de febrero de 2002. Contó con la participación de 300 delegados que constituyeron cinco grupos representativos de todas las fuerzas vivas de la República Democrática del Congo: el Gobierno, todas las facciones rebeldes y sus disidentes, todas las tendencias de la oposición política no armada, la sociedad civil en general y las milicias armadas.

24. En el programa del diálogo se incluían cuestiones fundamentales para la reconstrucción del país. Con ese fin se establecieron cinco comisiones: de asuntos políticos e institucionales, de defensa y seguridad, de economía y finanzas, de paz y reconciliación y de problemas sociales y se aprobaron 37 resoluciones.

25. Se estaba negociando una propuesta revisada cuando el acuerdo político para la gestión por consenso de la transición en la República Democrática del Congo se concertó al margen del diálogo entre el Gobierno y el MLC. Gran número de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil se adhirieron al acuerdo. La CCD, la Unión para la Democracia y el Progreso Social (UDPS) y algunos movimientos políticos rechazaron el acuerdo de Sun City y constituyeron la Alianza para la Salvaguardia del Diálogo Intercongoleño.

26. La comunidad internacional alienta a los congoleños a concertar un acuerdo general e inclusivo, único marco posible para reactivar el proceso de paz en la República Democrática del Congo y en los países de los Grandes Lagos. Con este objetivo, el 16 de junio de 2002, el Sr. Moustapha Niasse, Enviado Especial del Secretario General sobre el diálogo intercongoleño, inició una visita a la República Democrática del Congo, con objeto de actuar como mediador con las partes congoleñas. Las conversaciones que tuvieron lugar entre los Presidentes de la República Democrática del Congo y de Rwanda bajo la égida del Secretario General y del Presidente de Sudáfrica se refirieron a la creación de una zona de separación, un “telón de seguridad” entre Rwanda y la República Democrática del Congo, que debería estar administrada por las Naciones Unidas. El Acuerdo de Paz de Pretoria, firmado el 30 de julio de 2002 entre los Presidentes Joseph Kabila y Paul Kagame bajo la égida del Presidente Thabo Mbeki, constituye un paso significativo en el proceso del restablecimiento de la paz en la República Democrática del Congo y en la subregión de los Grandes Lagos. En el acuerdo se dispone una cesación del fuego a partir de la firma. También se dispone la retirada de las tropas rwandesas de la República Democrática del Congo a cambio del desarme y la reintegración de los grupos interahamwe y de las ex FAR (Fuerzas Armadas Rwandesas) por el Gobierno congoleño. El 15 de agosto de 2002 se firmó otro acuerdo entre la República Democrática del Congo y Uganda, el Acuerdo de Paz de Luanda, en que se dispone la retirada de las tropas de Uganda del territorio congoleño, la reanudación de la cooperación bilateral y la normalización de las relaciones diplomáticas entre los dos países.

IV. Evolución política y democratización

A. En el territorio controlado por el Gobierno

27. El país sigue estando gobernado por un decreto ley constitucional impuesto por la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo.

28. El Acuerdo Marco, que naturalmente debería conducir a la elaboración de una carta constitucional de transición y a establecer un calendario de consultas que permitiera la formación de un gobierno, no ha tenido éxito. La distribución del poder durante la etapa de transición está determinada en el artículo 1 del acuerdo político para la administración consensual de la República Democrática del Congo. Así pues, el Sr. Joseph Kabila conserva la Presidencia de la República; el Sr. Jean-Pierre Bemba (MLC) ocupa el puesto de Primer Ministro, el Presidente de la Asamblea General será un miembro de la CCD y el Presidente del Senado procederá de la oposición no armada.

29. Según el artículo 2 del Acuerdo Marco, las instituciones de transición incluyen al Presidente de la República, la Asamblea Nacional, el Senado, el Gobierno, las Cortes y los tribunales. A éstos se añaden las instituciones civiles (artículo 1 del Acuerdo Marco), a saber, la Comisión Electoral Independiente, la Dirección de Medios de Difusión, la Comisión de Verdad y Reconciliación, el Observatorio Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Ética y de Lucha contra la Corrupción. También se creó un grupo de trabajo encargado de redactar una carta constitucional provisional.

30. La tarea de redactar el proyecto de constitución provisional no prosperó a causa de las persistentes divergencias entre los delegados del Gobierno y del MLC,

en particular, en lo que se refiere a la cuestión del porcentaje de representación, las prerrogativas del Jefe del Estado y el Primer Ministro, el mando de las fuerzas armadas, etc.

31. La Relatora Especial acoge con beneplácito el levantamiento, el 17 de mayo de 2002, de la suspensión de las actividades de los partidos políticos y las asociaciones sin fines de lucro, en vigor desde hacía tres años, suspensión que fue violada en la misma ocasión, con la represión de algunas libertades públicas como las marchas pacíficas de los militantes de la UDPS, organizadas respectivamente los días 9, 11 y 12 de abril de 2002. Tres miembros de la UDPS de Kasai oriental, detenidos el 19 de abril de 2002 (Jean-Paul Mbewebwa, Bernard Nyandu y Maurice Bamaniyi), por haber apoyado la candidatura de Etienne Tshisekedi, siguen encarcelados en la prisión central de Mbuyi-Mayi.

32. Los integrantes de la UDPS han sufrido, desde que su partido se alió a los no signatarios del Acuerdo de Sun City, violencias desde la expropiación de bienes a la encarcelación o detención arbitraria y malos tratos. El 4 de junio de 2002, los elementos de la policía nacional reprimieron violentamente una marcha pacífica organizada por los militantes de la UDPS y destinada a apoyar la continuación de las negociaciones políticas intercongolesas a fin de llegar a un acuerdo político general e inclusivo. Algunos militantes detenidos y encarcelados en la Inspección Provincial de Policía de Kinshasa fueron sometidos a malos tratos. Asimismo, otros seis militantes de la UDPS, comúnmente llamados “parlamentarios de pie”, detenidos el 28 de junio de 2002 por elementos de la policía, fueron conducidos a la Oficina 2 del Palacio de Mármol, donde estarían detenidos después de haber sido sometidos a malos tratos.

33. Además de la estructura establecida por el extinto Presidente Laurent Désiré Kabila y que actúa como Parlamento de transición, no existe un Parlamento cuyos miembros hayan sido elegidos de conformidad con las normas democráticas. La designación de los miembros del Parlamento de transición está a cargo de los miembros del poder ejecutivo que puede revocar los nombramientos en cualquier momento.

B. En el territorio controlado por la Coalición Congoleña para la Democracia y el Movimiento de Liberación del Congo

34. Habida cuenta de la situación de inseguridad generalizada y de las violaciones masivas de los derechos humanos, es difícil examinar las cuestiones relativas al proceso democrático. El Frente de Liberación del Congo (FLC) se constituyó en el transcurso de diferentes encuentros entre los dirigentes de los dos movimientos rebeldes de la CCD-Goma y el MLC en Kyakwanza, Gbadolite, Goma y Addis Abeba. La CCD-ML, la CCD-Nacional, y el MLC, antes unidos en el Frente de Liberación del Congo, (FLC), que agrupaba a los movimientos rebeldes sostenidos por Uganda, continúan los combates en Equateur y en la provincia oriental. Una de las facciones rebeldes, la CCD-ML, se ha acercado al Gobierno de Kinshasa.

35. Durante el transcurso del diálogo intercongoleso, se formaron nuevas coaliciones en las cuales se encuentra la oposición no armada y la sociedad civil: una coalición nace de la firma de un acuerdo marco entre el Gobierno de Kinshasa y el MLC. Las partes no signatarias del acuerdo marco se reunieron en Pretoria y establecieron una plataforma, la Alianza para la Salvaguardia del Diálogo Intercongoleso.

ño, que incluye a la UDPS y la CCD-Goma. Los objetivos de esa alianza, son entre otras cosas, la continuación efectiva del diálogo intercongolesino, el establecimiento de un nuevo orden político consensual, y la defensa del espíritu y la letra de los acuerdos de Lusaka.

V. Situación de los derechos humanos

A. En el territorio controlado por el Gobierno

36. *Derecho a la vida.* La Relatora Especial acoge con beneplácito la evolución positiva. El Presidente Kabila ha decretado una moratoria con respecto a la pena de muerte. La prohibición de la pena de muerte figura en el artículo 18 de la Carta Congoleña de Derechos Humanos. Lamentablemente, la condición jurídica de la Carta todavía no está clara. Al mismo tiempo, se denunciaron ante la Relatora Especial varios casos de violaciones del derecho a la vida: en la noche del 24 al 25 de junio de 2002, tres jóvenes, Tshibanda Dodo, Kazadi Muenda y Ngeleka Papy, de 16, 15 y 17 años respectivamente, y domiciliados en el municipio de Bipemba (Mbuyi-Mayi) cayeron bajo las balas de los policías en el Polígono de la Sociedad Minera de Bakwanga (MIBA).

37. *Derecho a la integridad física y mental.* Se comunicaron a la Relatora Especial denuncias de violaciones del derecho a la integridad física. El 26 de octubre de 2001, el Comandante Memina, Jefe del Servicio Nacional, habría violado a Anto Kakogui, una niña de 8 años.

38. *Derecho a la libertad de la persona.* Se informó a la Relatora Especial de violaciones de la libertad individual: miembros del directorio de la Alianza de los Bakongo fueron arrestados y encarcelados por los servicios especiales de la policía nacional, por haber dirigido una carta oficial al Presidente de la República; también se informó del caso del Sr. Sii Luanda, Presidente del Comité de Observadores de los Derechos Humanos, arrestado el 19 de abril de 2002 por haber albergado al Sr. Michel Bisimwa, quien habría sido acusado de asociación ilícita y traición.

39. *Derecho a un proceso justo.* La administración de justicia sigue siendo un gran problema que las autoridades de la República Democrática del Congo no han resuelto. Las leyes del país, incluidos los decretos presidenciales, a menudo carecen de eficacia; la independencia y la imparcialidad de la justicia son inexistentes. La Corte de Orden Militar sigue ocupándose de las infracciones cometidas por civiles (conflictos relacionados con bienes raíces, delitos contra la seguridad del Estado, etc.). El proceso de los asesinatos del Presidente Kabila revela la debilidad del poder judicial. Con ocasión de la audiencia del 15 de marzo de 2002, de 135 acusados comparecieron 95. Solamente cinco de ellos tienen abogados. Durante la detención de los acusados, que ya dura un año, todo contacto con un abogado les está prohibido, lo que constituye una violación del derecho a la defensa. Las infracciones de que son acusados pueden ser castigadas con la pena de muerte. La Corte de Orden Militar es un tribunal de excepción, encargado de juzgar a los presuntos asesinos del difunto Presidente Kabila, y dictamina en primera y en última instancia (art. 5). El principio del doble grado de jurisdicción que permite a todo acusado apelar no está garantizado. En contravención de la medida presidencial que dispone que se cierren todos los lugares de detención que no dependan del poder judicial, algunos de ellos siguen funcionando.

40. *Derecho a la seguridad personal.* La Relatora Especial ha recibido numerosas quejas que denuncian violaciones del derecho a la seguridad personal, favorecidas por la impunidad de que gozan los militares y policías y a veces los agentes de los servicios administrativos. Se arresta arbitrariamente y se mantiene detenidas durante 24 horas a algunas personas a pesar de que presentan sus documentos de identidad; las fuerzas armadas y la policía perpetran agresiones a fin de obtener dinero y bienes de la población.

41. *Libertad de expresión.* Se informó a la Relatora Especial de algunos casos de detenciones ilegales de periodistas de diferentes órganos de prensa privados: es el caso del Sr. José Feruzi, periodista del Canal 2 de la Radio Televisión Nacional Congoleña, arrestado por los militares el 3 de abril de 2002 y salvajemente golpeado y detenido durante diez días en las celdas de la Detección Militar de Actividades Antipatrióticas (DEMIAP).

42. *Libertad de asociación y reunión.* La Relatora Especial observa un mejoramiento de la situación tras la promulgación del decreto presidencial relativo al funcionamiento de los partidos políticos. Con todo, las organizaciones no gubernamentales y los partidos políticos que decidieron denunciar las violaciones de los derechos humanos, hacer declaraciones públicas y defender los derechos de sus conciudadanos contra la arbitrariedad del poder y sus diferentes servicios de seguridad a veces son víctimas de hostigamiento. Se hostiga a determinadas organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos y sus miembros son arrestados y encarcelados. Las organizaciones más afectadas son la Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos (ASADHO), el Comité de Observadores de los Derechos Humanos y el Observatorio Congoleño de los Derechos Humanos.

43. *Derechos económicos, sociales y culturales.* La situación económica y social sigue siendo inquietante a causa de los siguientes factores: un escaso porcentaje del gasto público es asignado al sector social y la debilidad de los aportes internos influye negativamente en la posibilidad de acceso para los más desfavorecidos a los servicios de salud, educación y agua potable, los desplazamientos incesantes y sin control de la población a causa de la guerra y un aumento sumamente inquietante del desempleo.

44. *Derecho a la salud.* La infraestructura sanitaria está totalmente desprovista de material y de productos farmacéuticos.

45. *Derecho a la educación.* La guerra ha tenido repercusiones en el sistema educativo, que ya estaba en decadencia. La tasa de matriculación escolar cayó del 94% en 1978 a aproximadamente el 80% en 2002. La tasa de alfabetización también es muy baja.

46. *Derecho a la vivienda.* Numerosas familias no consiguen una vivienda digna a causa del elevado costo de los alquileres y la degradación muy avanzada del hábitat.

47. *Situación de las mujeres y los niños.* La desigualdad entre la mujer y el hombre está promulgada en el Código Civil. El Código de la Familia, en sus disposiciones relativas a la edad para contraer matrimonio, la fija en 18 años para el hombre y 15 años para la mujer (artículo 352 del Código de la Familia). En sus disposiciones relativas al adulterio, el Código de la Familia establece una distinción entre el adulterio de la mujer y el cometido por el hombre (artículo 457). Más de la mitad de los desplazados de guerra son mujeres y sus condiciones de vida evidentemente son muy precarias.

48. La Relatora Especial acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Presidente Kabila en relación con la liberación de 300 niños soldados. La reinserción de estos niños en la sociedad sigue siendo muy importante. La pobreza generalizada en la población ha entrañado la disolución de las familias y la incapacidad de los padres de hacerse cargo de sus hijos. Los traumas debidos a las atrocidades y la violencia de que son objeto los niños son incalculables y algunos de ellos dejan secuelas mentales de por vida. Numerosos niños son víctimas de enfermedades como la rubéola, la malnutrición y las enfermedades pulmonares a causa de la guerra.

B. En el territorio controlado por la Coalición Congoleña para la Democracia y el Movimiento de Liberación del Congo

En el territorio controlado por la CCD

49. *Derecho a la vida.* En el territorio controlado por la CCD se producen violaciones masivas del derecho a la vida. El 17 de mayo de 2002 fueron sacados de la cárcel 17 detenidos militares condenados a severas penas. Cuatro fueron ejecutados en forma sumaria en el recinto de la prisión por orden del comandante Ayou Boni, jefe de los servicios de información y seguridad militar de la CCD. El caso más chocante, que además ha sido objeto de una misión de investigación llevada a cabo por la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, son las matanzas perpetradas los días 14 y 15 de mayo de 2002 en Kisangani por elementos del Ejército Patriótico Rwandés (EPR), y en las cuales hubo varias víctimas. Según la Relatora Especial, el material recogido indica que las matanzas extrajudiciales y las ejecuciones sumarias fueron perpetradas en el municipio de Mangobo, en el aeropuerto de Bangboba, en el campamento militar de Ketalé, en el puente de Tshopo y en el centro de detención de la 7ª Brigada. Observa también que los excesos cometidos por los responsables de la CCD-Goma son graves y podrían producirse nuevas represalias que corren el riesgo de desencadenar una intensificación de la violencia y propagarse a otras provincias de la República Democrática del Congo. En los enfrentamientos entre los grupos lendu y hema en Bunia, producidos del 6 al 10 de agosto de 2002, habría más de 85 muertos y varios heridos. La mayor parte de las víctimas serían niños y mujeres. Se habría encontrado una fosa común que contenía 38 cadáveres cerca de un sitio no identificado. El 12 de agosto de 2002 se habrían descubierto 115 cuerpos en la ciudad de Bunia y sus barrios periféricos. Las mismas fuentes indican que habría 10.000 familias desplazadas en la ciudad de Bunia.

50. *Derecho a la integridad física y psicológica.* Durante el período que se examina se presentaron a la Relatora Especial denuncias de violaciones del derecho a la integridad física y psicológica. Señalaron los casos de violaciones de mujeres y niños, secuestros, detenciones irregulares, tratos inhumanos y degradantes, la mayoría de ellos causados por la fuerza de seguridad y por grupos armados. El 9 de agosto de 2002 el Sr. Georges Mukendi, comerciante de diamantes, fue detenido por los servicios de seguridad y encarcelado en la Dirección General de Seguridad Interior por deudas. Siete personas acusadas de atentar contra la seguridad del Estado y colaborar con el enemigo fueron detenidas el 11 de julio de 2002 y encarceladas en la prisión central de Uvira.

51. *Derecho a la libertad de la persona.* Toda persona que expresa una opinión contraria a la de la CCD y del MLC o que participa en un encuentro no autorizado es sistemáticamente detenida y encarcelada. Se cita el caso del Sr. Firmin Yangambi, privado de su libertad de circulación desde el 28 de enero de 2002, cuando regresaba de una reunión de concertación de la sociedad civil nacional en Kinshasa y de la reunión con la oposición no armada celebrada en Bélgica.

52. *Derecho a un proceso equitativo.* La situación de los jueces es de orden humano y material: el número de magistrados es muy reducido, lo que entraña una pesada carga de trabajo. Les faltan los medios materiales básicos necesarios para ejercer sus funciones (máquinas de escribir, papel, lapiceras, etc.). Cobran sus sueldos en forma irregular.

53. La mayor parte de los detenidos nunca son enjuiciados y permanecen encarcelados en los servicios policiales o los centros penitenciarios durante largos meses. Las violaciones más graves del derecho a procedimiento normal se relacionan con la impunidad de que gozan los responsables de las matanzas, los asesinatos y las torturas, en general, las fuerzas de seguridad y grupos armados. El caso más evidente es el relativo a 17 militares detenidos en la cárcel de Kalémie y condenados a penas severas. Presentaron una apelación después de su condena por un tribunal de excepción. Cuatro fueron ejecutados sumariamente en el recinto de la prisión y enterrados en una fosa común detrás de ésta. Sus cuerpos fueron desenterrados en la noche del sábado 18 al domingo 19 de mayo de 2002 y trasladados a un destino desconocido. En cuanto a los 13 detenidos militares se ignora el lugar de su deportación y la suerte que han corrido. Los responsables jamás fueron llevados ante la justicia.

54. Una visita efectuada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo a la cárcel de Ndosho (Goma) reveló que los detenidos a menudo permanecen en prisión preventiva durante tres semanas. El plazo de la prisión preventiva no se respeta. No se abre ningún prontuario a los detenidos, que tampoco tienen orden de arresto (tampoco se respeta el registro de detenidos y a menudo se hace caso omiso de él). Varios detenidos afirmaron que sus familiares y otras personas cercanas no son informados de su arresto y encarcelamiento. Existe un solo libro de registro. Los guardias no tienen noción alguna de los procedimientos penales y en su mayor parte son analfabetos.

55. *Derecho a la seguridad personal.* La Relatora Especial recibe numerosas denuncias de violaciones de la seguridad personal. El arresto, las palizas para obtener dinero de la gente, las interpelaciones y la intimidación de la población son ejemplos que generan temor a los agentes de seguridad. El 5 de junio de 2002 el Sr. Assoumba fue interpelado por un agente de policía. Llevado a la comisaría de la Policía de Intervención Rápida, debió pagar la suma de 500 francos congoleños por el transporte del agente. La Sra. Riziki Lubungo, vendedora residente en el barrio de Himbi (Goma) habría sido arrestada por hombre armados en la noche del 21 al 22 de junio de 2002. Está acusada de haber participado en el asesinato del Sr. Pierre Ruyange. También se informa de abusos policiales en Mwesso, en el territorio de Masisi.

56. *Libertad de asociación y de reunión.* Todas las manifestaciones públicas, las jornadas de reflexión y las actividades públicas de las asociaciones están prohibidas en el territorio controlado por la CCD-Goma. Los que no respetan estas medidas de prohibición son violentamente reprimidos.

57. *Libertad de conciencia y de religión.* La persecución de las iglesias en el territorio ha sido constante durante todo el año: los militares del EPR y los de la CCD-Goma cercaron el 12 de abril de 2002 todos los lugares de culto de Bukavu, impidieron a los fieles de la gran parroquia de Cahí ingresar a la iglesia e hicieron salir por la fuerza a los que habían logrado entrar. La misma situación se comprobó en la iglesia de Kadutu. En Bunia, varias personas pertenecientes a la etnia hema tomaron por asalto el gran seminario y el Arzobispado para impedir que se celebrara la misa de investidura del nuevo obispo (de la etnia nande) de la diócesis de Bunia, nombrado en reemplazo del Obispo Léonard Dhedju (de la etnia hema).

58. *Libertad de expresión y opinión.* La libertad de expresión y opinión es inexistente. Los periodistas son amenazados, arrestados y víctimas de violación de domicilio. Los responsables de las ONG de derechos humanos son objeto de amenazas, hostigamiento e intimidación por parte de los militares de la CCD-Goma y de las fuerzas de seguridad. El periodista y editor de *La pequeña opinión* Sr. Chabani Sadala, fue víctima el 6 de junio de 2002 de violación de domicilio. El Sr. Blaise Baise, presidente de Pax Christi y coordinador de la red provincial de ONG de derechos humanos habría sido objeto de amenazas por parte de las autoridades de la CCD-Goma.

59. *Derechos económicos, sociales y culturales.* La erupción del volcán Nyiragongo, el 17 de enero de 2002, agravó la situación socioeconómica. Otros factores que la han agravado son, en particular, la falta de pago o la escasez de los sueldos de los funcionarios, las precarias condiciones de seguridad y la partición de hecho del país. No obstante, la mayor parte de la población sobrevive gracias al sector no estructurado y a los intercambios comerciales con las poblaciones de las ciudades vecinas. Además, la reapertura del tráfico por el río Congo y la rehabilitación de algunas vías férreas deberán contribuir progresivamente a mejorar la situación socioeconómica.

En el territorio controlado por el MLC

60. Hay escasa información sobre los derechos humanos en el territorio controlado por el MLC.

61. *Derecho a la vida.* La Relatora Especial recibió denuncias de violaciones del derecho a la vida.

62. *Derecho a la integridad física y psicológica.* Se informó a la Relatora Especial de varios casos. El Sr. Mbomi-Enzimi, comerciante, tuvo un altercado con el Procurador de la República el 19 de junio de 2002; conducido a la cárcel, fue golpeado y torturado. Por orden del Jefe de la ciudad de Businga, 30 desplazados de guerra del sitio de Wanzi fueron detenidos el 12 de julio de 2002 y llevados a la cárcel.

63. *Derecho a un proceso equitativo.* El sistema judicial adolece de una falta de recursos humanos y materiales. Algunos casos no pueden tratarse por falta de jueces, sobre todo los casos penales, que exigen la presencia de tres magistrados.

64. *Derecho a la seguridad de la persona.* A principios de febrero de 2002 las autoridades del MLC arrestaron a una joven llamada Aziza Sonza Mobongo. Estaba acusada de espiar al servicio de las FAC. Fue deportada a Basankusu a los fines de la investigación. Esta situación explica el clima de sospecha e intimidación que existe en las zonas controladas por los rebeldes. También se informó del caso del Sr. Salomon Ilomba, quien recibió amenazas del Inspector General de Policía.

C. Situación de los grupos vulnerables

65. La situación de las mujeres y los niños empeora continuamente a causa de la persistencia de los conflictos y el clima de terror que los grupos rebeldes hacen reinar en el territorio. Las mujeres y los niños a menudo son utilizados como escudos humanos cuando se producen ataques. Sigue aumentando el número de casos de desapariciones forzadas de mujeres. Las mujeres secuestradas con frecuencia son víctimas de violaciones y padecen las peores atrocidades (véase igualmente la sección VII, sobre la discriminación por motivos de género).

66. No se respetan los derechos de los pigmeos. A menudo considerados como una especie animal particular, los pigmeos se ven sometidos a condiciones de vida muy difíciles. Despreciados y excluidos por la casi totalidad de la población congoleña, los pigmeos con frecuencia no tienen acceso a estructuras sociales como los centros de salud y las escuelas. Además, viven en un hábitat muy precario que los expone a todo tipo de inclemencias. Los pigmeos experimentan enormes dificultades en relación con el acceso a la tierra y el ejercicio de su derecho de pueblo autóctono. Se los confina cada vez más en las profundidades de la selva y ocupan las tierras áridas e improductivas. El Estado congoleño no ha elaborado ningún programa coherente para mantener las estructuras económicas y las modalidades tradicionales propias de los pigmeos.

VI. Violaciones del derecho internacional humanitario

A. Violaciones imputables al Gobierno

67. Con respecto al apoyo que presta a los mai-mai y los interahamwes, el Gobierno es responsable de los abusos que éstos cometen. Los mai-mai y los interahamwes son culpables de violencia contra la población civil si sospechan que ésta colabora con el enemigo. Estas acciones cobran numerosas víctimas. Cabe celebrar el compromiso asumido por el Presidente Joseph Kabila, con ocasión de la visita del Consejo de Seguridad, de poner fin al apoyo que el Gobierno presta a los mai-mai.

B. Violaciones imputables a las fuerzas de la CCD, de la CCD-ML, del MLC y de los ejércitos extranjeros que son sus aliados

68. Las informaciones comunicadas a la Relatora Especial demuestran que se perpetraron numerosos ataques contra la población civil: los enfrentamientos entre los militares de la CCD-ML y la CCD-Nacional, el 15 de abril de 2002 en el territorio de Ganza (Ituri), habrían dejado un saldo de más de 250 muertos y numerosos heridos. También se citan las ejecuciones sumarias llevadas a cabo por los soldados de la CCD y del EPR el 17 de mayo de 2002 en Kalémie, cuando sacaron de sus celdas a 17 detenidos militares condenados a penas graves, de los cuales cuatro fueron ejecutados; tres personas fueron ejecutadas en Birrete (Goma) por hombres uniformados (24 de mayo de 2002); de resultas de los enfrentamientos entre los hemas y el ejército ugandés de Yoweri Kaguta Museveni (Fuerza de Defensa Popular de Uganda (FDPU)) en Ituri habrían muerto 500 personas de la etnia hema.

69. Cabe mencionar especialmente los acontecimientos ocurridos en Kisangani (Provincia oriental) los días 14, 15 y 16 de mayo de 2001, considerados un amotinamiento de los militares congoleños de la CCD-Goma, y que llevaron a la matanza y la comisión de abusos contra la población civil, donde hubo de 50 a 200 muertos, según fuentes coincidentes.

70. En un informe presentado a la delegación del Consejo de Seguridad, la Red de Organizaciones de Derechos Humanos y de Educación Cívica de Inspiración Cristiana en la República Democrática del Congo indicó que del 10 de febrero al 26 de abril de 2002 se habían registrado 521 asesinatos, 118 violaciones, varios casos de secuestros, de destrucción, de incendio y saqueo de aldeas en los territorios controlados por la CCD-Goma y por Rwanda.

VII. La discriminación contra la mujer en las violaciones de los derechos humanos

71. La violencia dirigida contra la mujer se ve exacerbada por los conflictos armados en la República Democrática del Congo. Las violaciones masivas de los derechos de la mujer provienen de la violencia sexual utilizada durante los conflictos armados que aún persisten en el país. La mayor parte de las fuerzas que participan en el conflicto han utilizado la violencia sexual como arma de guerra. Los combatientes de la CCD, los soldados rwandeses y los combatientes de las fuerzas de oposición, los mai-mai, los grupos armados de hutu rwandeses y los rebeldes burundianos de las Fuerzas de Defensa de la Democracia (FDD) y de las Fuerzas Nacionales para la Liberación (FNL), han violado, de manera frecuente y a veces sistemática, a mujeres y niñas durante el año transcurrido. Un número considerable de mujeres y jóvenes han quedado embarazadas a causa de las violaciones que han padecido y un número desconocido han sido infectadas por el VIH. La organización Human Rights Watch denominó este fenómeno de violencia sexual contra la mujer en los conflictos armados “una guerra dentro de la guerra”.

72. A pesar de la inclusión del principio de igualdad entre los géneros en diferentes textos legislativos del país y la ratificación de los acuerdos y tratados internacionales sobre la promoción de la mujer, varias disposiciones jurídicas siguen incluyendo elementos discriminatorios contra la mujer (véase párr. 47).

73. Las mujeres trabajan esencialmente en el sector no estructurado. El acceso a los factores de producción como la tierra, el crédito, la capacitación técnica y profesional, es casi inexistente. En el medio urbano, se encuentran cada vez más hogares dirigidos por mujeres a causa del derrumbe de la economía. En las zonas rurales, a pesar de la escasez de recursos, la deficiencia de los ingresos y la falta de acceso a algunos servicios, las actividades agrícolas permiten sobrevivir a las mujeres.

74. A pesar de que la educación está enmarcada jurídicamente en la ley No. 86-005, de 22 de septiembre de 1986, relativa a la enseñanza nacional, dista de ser realidad el acceso igualitario a la educación para varones y niñas. La tasa de escolarización de las niñas es inferior a la de los varones, sobre todo en el medio rural. Persisten las desigualdades entre los géneros: en 1994-1995, la disparidad en el ciclo primario en los medios urbanos osciló entre el 2% y el 10%. No obstante, en los medios rurales las disparidades van del 30% al 60%.

75. Varios elementos influyen en el estado de salud de la mujer, especialmente la falta de recursos y el elevado costo de los tratamientos, la pobreza, la falta de información, de disponibilidad y de acceso a métodos de planificación familiar, las enfermedades de transmisión sexual y la pandemia del SIDA, la ausencia de infraestructura sanitaria y de agua potable, sobre todo en las zonas rurales, la violencia contra la mujer y los efectos de los conflictos armados. Las mujeres y los niños representan el sector de la población civil más afectado por las consecuencias de los conflictos armados y las guerras étnicas.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

76. Las violaciones masivas de los derechos humanos que persisten en el territorio de la República Democrática del Congo, especialmente en los territorios controlados por los rebeldes de la CCD-Goma y del MLC, se deben a la persistencia de los conflictos armados. No hay duda de que, de forma similar a otros conflictos armados que aún persisten, las causas profundas de esta guerra son de carácter económico.

77. La Relatora Especial acoge con beneplácito los acuerdos suscritos en Sun City, cuyo resultado debería ser la pacificación del país y la instauración de un régimen democrático. Celebra también el acuerdo suscrito entre Rwanda y la República Democrática del Congo. No obstante, cabe señalar que la aplicación de estos acuerdos parece, después de los años de guerra, una cuestión muy difícil para todas las partes interesadas. Mientras no se ponga fin a la guerra es inútil pensar en un proceso de democratización.

78. En el territorio controlado por el Gobierno se observa una evolución positiva en la protección de los derechos humanos. Se trata especialmente de medidas vinculadas con la moratoria sobre la pena de muerte, la liberación de los 300 niños soldados y la liberalización de las actividades de los partidos políticos. No obstante, las violaciones de los derechos humanos persisten sobre todo en la administración de justicia. La Corte de Orden Militar sigue funcionando y juzgando a civiles. Su estatuto incluye disposiciones contrarias a los derechos humanos. El deficiente funcionamiento de la justicia afecta el ejercicio de todos los derechos humanos.

79. En los territorios controlados por los rebeldes, sobre todo en la zona oriental del país, se registran violaciones masivas de los derechos humanos. Las ejecuciones extrajudiciales de la CCD-Goma determinan la persistencia de un clima de terror. Es generalizada la falta de respeto por los derechos humanos. Toda la gama de los derechos humanos, civiles y políticos, pero también económicos y sociales, se ve afectada. La incitación al odio étnico contribuye a la persistencia de los conflictos armados y las violaciones del derecho humanitario. La violencia sexual contra las mujeres y los niños es particularmente inquietante. Las represalias contra la población civil constituyen graves violaciones del derecho humanitario.

B. Recomendaciones

80. Todas las partes en conflicto deben continuar el diálogo intercongolesino y aplicar las disposiciones de los acuerdos concertados. A la vez que se subraya que la responsabilidad principal en este proceso corresponde a los congolesinos, cabe señalar que también hay que cooperar plenamente con el Enviado Especial del Secretario General para el diálogo intercongolesino, Mustapha Niasse. Al mismo tiempo, las partes deben dar apoyo a las organizaciones internacionales presentes sobre el terreno, especialmente a la MONUC, en la operación de desmovilización, desarme, repatriación, reinstalación y reinserción. Es preciso poner fin a la incitación al odio étnico. Todas las partes en conflicto deben aplicar las normas del derecho humanitario y las represalias contra la población civil deben cesar. Todos los niños soldados deben ser desmovilizados y reinsertados en la sociedad. La situación de las mujeres y los niños debe mejorar. Es absolutamente imprescindible renunciar a la utilización de la violencia sexual como arma de guerra.

81. El Gobierno debe respetar el compromiso asumido por el Presidente Kabila con ocasión de la misión del Consejo de Seguridad, de no dar apoyo a los mai-mai. También es necesario continuar la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Se deben adoptar medidas coherentes para mejorar la administración de justicia: la Corte de Orden Militar debe dejar de juzgar a civiles; la independencia y la imparcialidad de la justicia son fundamentales para el respeto efectivo de los derechos humanos. El Gobierno debe aplicar los acuerdos derivados de la Conferencia Nacional sobre los Derechos Humanos. Se deben modificar las disposiciones del derecho civil y de las demás leyes que adjudican una condición inferior a la mujer en relación con el hombre. Es preciso asegurar una mejor participación de la mujer en la vida pública.

82. La República Democrática del Congo y la CCD-Goma, autoridades de facto, deben respetar la soberanía de la República Democrática del Congo, incluida la soberanía sobre los recursos naturales, poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a todas las demás medidas que mantienen una atmósfera de terror. Deben cesar las represalias contra los funcionarios de las Naciones Unidas, especialmente de la MONUC. Es menester poner fin a las violaciones masivas de los derechos humanos y a la incitación al odio étnico y asegurar la protección de los civiles en Kivu meridional y las mesetas.

83. La República Democrática del Congo y el MLC, autoridades de facto, deben respetar la soberanía de la República Democrática del Congo, poner fin a las violaciones de los derechos humanos y asegurar una mejor protección de los grupos vulnerables.